

Precios de suscripción

Madrid, anual,	50	ptas.
Madrid, trimestre,	15	—
Provincias y posesiones, idem,	17,50	—
América y Portugal, idem,	20	—
Otros países, idem	40	—
Número suelto, corriente	1,50	—

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas.
De venta en la Tercena municipal



Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios
CALLE DEL ROLLO, 2, ENTRESUELO

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 6 de julio de 1955.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relación de las licencias de apertura concedidas por decreto de la misma.

SECRETARÍA GENERAL: Subastas para las obras que se indican en el paseo de Santa María de la Cabeza y en las calles del Puerto de Piedrafitia y de la Condesa de la Vega del Pozo.—Subastas y concursos pendientes de celebración.—Anuncios para la admisión de reclamaciones contra el reglamento de Serenos de Comercio y Vecindad; relativo a la aplicación de contribuciones especiales por las obras que se mencionan, y sobre la inclusión de las fincas que se señalan en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.—Empresa Municipal de Transportes: Concurso para la adjudicación de piezas de repuesto.

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 6 DE JULIO DE 1955.—*Extracto*.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. José Finat y Escrivá de Romani, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Muñoz Calero, Gómez-Acebo, Ruiz de Grijalba, Campos Pareja, De Juana Movellán, Nido Méndez, Alvarez Molina y Alvarez Abellán.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Interventor municipal, señor Martí Ballesté.

Se abrió la sesión a la una de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior, celebrada el día 1 del corriente.

ORDEN DEL DIA

Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Quedar enterada de una orden del Ministerio de Justicia, de 22 de febrero del corriente año, debidamente anotada en la certificación de nacimiento de D. José María García Mauri, en virtud de la cual ha sido autorizado para usar en lo sucesivo los apellidos de García-Viedma Mauri, por lo que, en adelante, deberá ser nombrado de tal forma.

2.º a 7.º Aprobar seis decretos de la Alcaldía Presi-

dencia proponiendo la inclusión de las fincas números 7 de la calle de Bravo Murillo, 2 de la avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, 130 de las calles de Alcalá, 13 de la de Ayala, 15 de la de Medina Sabuco y 12 de la de Jacometrezo en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, teniendo en cuenta que, según informa la Jefatura administrativa de los Servicios Técnicos, han sido cumplidos en los expedientes respectivos los trámites previos que establece el reglamento de 23 de mayo de 1947, dictado para aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares.

8.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 1 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso y por la Jefatura administrativa de los Servicios Técnicos, la desestimación del recurso de reposición interpuesto por doña Josefa y doña María del Carmen González Alonso, asistidas de sus respectivos esposos, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 27 de abril último, que estimó otro recurso de reposición formulado contra la inclusión de la finca número 10 de la calle de Diego de León en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, declarándose en aquel acuerdo, en su virtud, la no inclusión de la referida finca, teniendo en cuenta que, agotado el trámite en la esfera municipal, el único recurso procedente contra el acuerdo de la no inclusión es el de alzada ante el Ministerio de la Gobernación, confirmándose así la desestimación ya causada por aplicación del silencio administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del reglamento de 23 de mayo de 1947.

9.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 1 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por la Jefatura administrativa de los Servicios Técnicos, la denegación de la solicitud de inclusión de la finca número 32 de la calle de Diego de León en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, teniendo en cuenta que no concurren ninguno de los casos que determina el artículo 3.º del reglamento de 23 de mayo de 1947.

10.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 1 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por la Inspección General de los Servicios Técnicos, la denegación de la solicitud de inclusión de la finca número 37 duplicado de la calle de García de Paredes en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, teniendo en cuenta que no concurren las circunstancias de excepción a que se refiere el caso c) del artículo 4.º del reglamento de 23 de mayo de 1947.

11. Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 24 de junio último, trasladando una resolución del Ministerio de la Gobernación, de 17 de igual mes, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por D. Alejandro Sánchez y por D. Emilio Rodríguez contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 26 de enero del corriente año, que queda firme y subsistente, por el que se ordenó la inclusión de la finca número 12 de la avenida de Felipe II, con vuelta a la calle de Narváez, propiedad de D. Pascual Saorín, en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

12. Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 24 de junio último, trasladando una resolución del Ministerio de la Gobernación, de 17 de igual mes, por la que se revoca el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 12 de enero del corriente año, en el siguiente sentido: primero, que es procedente la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 188 de la calle de Alcalá, con vuelta a la del Maestro Alonso, 1 y 3, propiedad de D. José Ramos Rodríguez, y segundo, que es improcedente la inclusión en dicho Registro de la finca número 3 de la últimamente citada calle, de igual propietario; quedando, en su consecuencia, desestimado el recurso formulado por D. Ismael Palacio y estimado el de doña Emilia Castro, arrendatarios de las expresadas fincas.

Fomento

13. Aprobar el proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la pavimentación de las calles A, B, F, G y J en la zona ampliada del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, importante 651.362,57 pesetas, que habrán de ser cargo a la partida 663 del vigente presupuesto; debiendo adjudicarse las obras mediante la celebración de concurso, conforme a lo determinado en el artículo 37 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

14. Aprobar el proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la pavimentación de la calle de Amorós, entre las de Eraso y Martínez Izquierdo, importante 245.595,65 pesetas, que habrán de ser cargo a la partida 699 del vigente presupuesto, y con las demás prescripciones que se indican en el anterior.

15. Conceder a D. Folke Pehrzon, como Presidente de la Casa de Suecia (S. A.), de conformidad con lo informado por la Inspección General de los Servicios Técnicos, la autorización que solicita para llevar a efecto las obras de instalación subterránea de tres depósitos metálicos, de 10.000 litros de capacidad cada uno, para el almacenamiento de carburantes líquidos en el subsuelo de la calle particular del Marqués de Casa Riera, siempre que la entidad solicitante obtenga de la propiedad de la citada calle particular la necesaria autorización; debiendo someterse además en la realización de las obras a las condiciones que le fuesen señaladas por la indicada Inspección, de la que se solicitarán las licencias precisas para su ejecución.

LICENCIAS DE OBRAS

16 a 52. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es

preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A D. José María Serrano, para construir una casa en la calle de la Fortuna, 17.

A D. Antonio Rivera Roca, para construir una casa en la calle de Joaquín Costa, 47.

A D. Julián Calleja Carrillo, para obras de ampliación en la finca número 25 de la calle de Jaime Vera, con vuelta a la Nueva.

A D. Luis Fernández Ardavín, para obras de ampliación en la finca número 4 de la plaza de Manuel del Palacio.

A D. Isidro González Chimeno, para construir una casa en la calle de Zabaleta, 25.

A D. Rafael Fité, para construir una casa en la calle de Amaniel, con vuelta a la de la Palma.

A D. Víctor Guedan, para construir una casa en la calle de los Abades, 9 y 11.

A D. Superancio Castellanos González, para obras de ampliación en la finca número 29 de la calle de Antonio Vicent.

A D. Antonio Pascual Jorge, para construir una casa en la calle de Belmonte de Tajo, 54.

A D. Feliciano Rodríguez, para construir una casa en la calle de los Chisperos, sin número.

A D. Gonzalo González Rebollo, para construir una casa en el paseo de los Olivos, sin número.

A D. Eduardo Arranz Arranz, para construir una casa en la plaza de Parvillas, con vuelta a la calle del mismo nombre.

A D. Pedro Lerma León, para construir una casa en la calle de la Purificación, 13.

A D. Enrique Alvarez Garcillán, para obras de ampliación en la finca número 100 de la calle de Joaquín García Morato.

A D. Francisco Pastor Mendoza, para construir una casa en la calle de Altamira, sin número.

A D. Mariano Ramiro López, para obras de ampliación en la finca número 5 de la calle de los Robles.

A D. Efraín Paredes Meléndez, para obras de ampliación en una finca sin número de la avenida de los Pinos.

A D. Fernando Reguero, para obras de reforma y ampliación en la finca número 9 de la calle del Olivo.

A D. Emilio Sánchez Tordesillas, para construir una casa en la calle de Sallaberry, 72.

A D. Eusebio García, para obras de reforma y ampliación en la finca número 20 de la calle de la Sierra de la Estrella.

A doña Rosa Egido Gutiérrez, para obras de ampliación en la finca números 22 y 24 de la calle de los Vizcaínos.

A D. Juan Antonio Martín Hidalgo, para construir una casa en la calle de Vicenta Villegas, sin número.

A D. Juan Hoffman Noltge, para obras de reforma en la finca número 33 de la carretera de Vicálvaro.

A D. Lorenzo Esteban Núñez, para obras de ampliación en la finca número 26 de la calle de Mateo García.

A D. Antonio Cano Mendoza, para construir una casa en la calle de Josefa Gómez, 1.

A D. Antonio Pascual Pascual, para construir una casa en la calle de Leonor Góngora, sin número.

A doña Nieves Carrascal Canelas, para construir gallineros en la finca número 3 de la calle de Melibeia.

A D. Luis Gómez Centurión, para obras de reconstrucción en la calle de Luis Vindel, con vuelta a la de Pablo Ortiz.

A la Junta de Caridad del barrio de Las Carolinas y la Divina Pastora, para construir una casa en el barrio de Las Carolinas (Villaverde).

A M. E. D. I. N. (S. A.), para construir un edificio con destino a laboratorio en la carretera de Vicálvaro, sin número.

A doña María del Carmen García de Diego, para obras de ampliación en la finca número 67 de la calle del General Mola.

A doña Amparo Peñalva Alonso, para construir una casa en la calle de Fernán Núñez, sin número.

A D. Rafael Rosado Balanzat, para obras de ampliación en la finca número 104 de la calle del General Pardeñas.

A D. Aurelio Gómez Montejano, para construir una casa en la calle del Ferrocarril, 27.

A D. Damián Sanz Aguado, para obras de ampliación y reforma en la finca número 17 de la plaza de la Emperatriz.

A D. Julián Velasco Olmos, para obras de reforma y ampliación en la finca número 42 de la calle del Puerto del Canfranc.

A D. Francisco A. Palancar, para obras de ampliación en la finca número 16 de la calle de Augusto Figueroa.

53 a 55. Conceder a los señores que a continuación se expresan licencia para construir casas en los solares que se determinan, en atención a las consideraciones expuestas por el Arquitecto Jefe de la Zona, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A D. Antonio Ripoll Far, para construir un hotel en la calle de Otero y Delage, sin número.

A doña Pilar Rivero Alfonso, para construir un hotel en la calle de Gonzalo de Córdoba, sin número.

A D. Jaime Quesada Rivero, para construir un hotel en la calle de Gonzalo de Córdoba, sin número.

56. Conceder a doña Encarnación Fernández Martínez licencia para la construcción, con carácter provisional, de un pequeño quiosco en la carretera de Aragón, kilómetro 14, para dedicarlo exclusivamente a la venta de refrescos, sin que tenga vivienda alguna, y teniendo en cuenta la renuncia formulada por la interesada a pedir indemnización cuando, llegado el momento, se le ordene derribarlo.

57. Conceder a Laboratorios Reunidos (S. A.) licencia para obras de ampliación en la finca número 54 de la calle de Núñez de Balboa, conforme al proyecto presentado, y siempre que se atenga la propiedad a los compromisos adquiridos en su comparecencia de 30 de mayo de 1955, no rebasando las alturas que en la misma se fijan, de las fincas colindantes de la calle de Don Ramón de la Cruz, por el fondo lateral y testero; debiendo pasar el expediente a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos correspondientes.

58 y 59. Conceder a los señores que a continuación se expresan licencia para construir casas en los solares que se determinan, vistos los informes emitidos por el Arquitecto municipal de la Zona y por la Intervención, y como acogidos a los beneficios que otorga el régimen de excepción de la base 41 de la Ordenanza de exacciones reguladora, y a reserva de que se dé cumplimiento a cuanto estipulan las bases 43 y 44 de dicha Ordenanza:

A D. Hipólito Núñez Rosell, en la calle Once, sin número (Vallecas).

A D. José Luque García, en la calle de Isaac Peral, sin número (Vallecas).

Gobierno interior y Personal

60. Nombrar Médico numerario de la Beneficencia Municipal, con el sueldo inicial de 15.000 pesetas anuales y demás derechos y deberes determinados en las bases de la convocatoria de la oposición en virtud de la que obtuvo el nombramiento de Médico supernumerario, a D. Juan Salván Martín; teniendo este nombramiento efectos retroactivos al 19 de mayo último, fecha en que, por producción de vacante, se le encomendó servicio.

61. Reconocer y abonar a los funcionarios municipales de distintas clases y categorías que a continuación se consignan un cuatrienio, con la antigüedad y en la cuantía que para cada interesado se determinan:

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad — Pesetas
INCENDIOS		
<i>Bomberos</i>		
D. Serapio Albarrán García	6-7-1955	1.489,72
D. Domingo García Parra	6-7-1955	1.489,72
D. Agustín López López-Menchero	10-7-1955	1.017,50
D. Francisco Martínez Bolaños	10-7-1955	1.017,50
D. Luis de Celis Escolar Noriega...	11-7-1955	1.017,50
D. Benito González González	11-7-1955	1.017,50
D. Heliodoro Lorenzo López Cordero	11-7-1955	1.017,50
D. Aquiles Obispo Vitón	11-7-1955	1.017,50
D. Leandro Otón García	11-7-1955	1.017,50
D. Gonzalo García Muñoz	12-7-1955	1.017,50
D. Ramón Ráez López	12-7-1955	1.017,50
D. Gregorio Antonio Bernal Pérez.	14-7-1955	1.017,50
D. Antonio Esteban Gancedo	14-7-1955	1.017,50
D. Juan Faucha González	14-7-1955	1.017,50
D. Luis Hernández Olegario	14-7-1955	1.017,50
D. Angel Higuera Carrión	14-7-1955	1.017,50
D. Enrique Menéndez Herranz	14-7-1955	1.017,50
D. Antonio Pallarés Cortés	14-7-1955	1.017,50
D. Antonio Sanz Huecas	14-7-1955	1.017,50
D. Felipe Luis Casas Picazo	15-7-1955	1.017,50
D. Iluminado Jesús Cubero Gil	15-7-1955	1.017,50
D. Eliseo García Peña	16-7-1955	1.017,50
D. Carlos López-Higueras Jiménez.	16-7-1955	1.017,50
D. Enrique Tomás Robles Sebastián	17-7-1955	1.017,50
D. Julián Rodera Laguna	17-7-1955	1.017,50
D. Hermenegildo Vilda González...	17-7-1955	1.017,50
D. Celestino Gil Crespo	19-7-1955	1.017,50
D. Enrique Alguacil Vallejo	21-7-1955	1.017,50
D. Ricardo Andrés Callejas	21-7-1955	1.017,50
D. Luis Iraola Couto	21-7-1955	1.017,50
D. Luis Peiró García	21-7-1955	1.017,50
D. Francisco Quesada Monteagudo.	21-7-1955	1.017,50
D. Antonio Serapio Banda	21-7-1955	1.017,50
D. Antonio Zapatero Serrano	21-7-1955	1.017,50
D. Antonio Jiménez Robles	24-7-1955	1.017,50
D. José Varela Merino	26-7-1955	1.017,50
D. José Alvarez Alvarez	28-7-1955	1.017,50
D. Joaquín Vázquez Guarte	28-7-1955	1.017,50
D. Eduardo López Alvarez	29-7-1955	1.017,50
D. Valentín Muñoz Beltrán	31-7-1955	1.017,50
MERCADOS		
<i>Celador</i>		
D. Elías Salido Vico	23-7-1955	2.001,86

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad — Pesetas
MATADERO		
<i>Fiel pesador</i>		
D. Anastasio Peral Sánchez	1-7-1955	2.930,92
ARBITRIOS		
<i>Inspector interventor</i>		
D. Ramón López Pastor	16-7-1955	3.001,02
<i>Romanero</i>		
D. Fernando Linares Brito	30-7-1955	2.001,86
<i>Vigilantes</i>		
D. Ambrosio Ossorio Lobo	14-7-1955	1.594,40
D. Valerio Sánchez Redondo	12-7-1955	1.317,69
D. Enrique Rueda Gaspar	13-7-1955	1.317,69
D. Mariano Garzón Pancorbo	26-7-1955	1.317,69
D. Mariano Calvo Cobos	29-7-1955	1.197,90
D. Jesús Muñoz Fernández	1-7-1955	1.089
D. Bernardo Antonio García Albandea	7-7-1955	1.089
D. Valerico Arranz de Frutos	13-7-1955	1.089
D. Anastasio García Gómez	22-7-1955	1.089
D. Saturnino González Díaz	23-7-1955	1.089
D. Juan José Cuervo Barbero	25-7-1955	1.089
D. Florentino Maganto Espada	26-7-1955	1.089
D. Eustaquio Palomino Cabrera	26-7-1955	1.089
D. Francisco Centeno Panizo	30-7-1955	1.089
SECRETARÍA		
<i>Oficiales administrativos</i>		
D. Antonio Martín Pascual	8-7-1955	2.480,18
D. Felipe Hernández Hernández ...	15-7-1955	2.254,71
Doña María del Sagrario Rodríguez-Candela Manzaneque...	12-7-1955	1.863,40
INTERVENCIÓN		
<i>Oficial técnicoadministrativo</i>		
D. Antonio Ibáñez Júlvez	17-7-1955	9.555,14
<i>Auxiliares administrativos taquígrafos mecanógrafos</i>		
D. Emilio Castro Polo	11-7-1955	2.529,43
D. León Díaz de Rivera	1-7-1955	1.900,40
<i>Auxiliar administrativo</i>		
D. David Palacios del Río	3-7-1955	1.367,30
ESTADÍSTICA		
<i>Auxiliar</i>		
D. Salvador Montoro Ruiz	3-7-1955	1.243
SUBALTERNOS		
D. Manuel Mazarío Mazarío	3-7-1955	1.197,90
D. Crescenciano Aguilera Portillo...	11-7-1955	1.197,90
D. Francisco José Andrés Tarraffa.	11-7-1955	1.197,90
D. Honorato Cobo Gutiérrez	12-7-1955	1.197,90
D. Ricardo Coya Llavona	14-7-1955	1.197,90

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad — Pesetas
D. Demetrio Sáez Carrión	14-7-1955	1.197,90
D. José González Fernández	18-7-1955	1.197,90
D. Francisco Martín Sánchez	20-7-1955	1.197,90
D. Máximo Pinillos Arranz	20-7-1955	1.089
D. Francisco Sayago Real	22-7-1955	990
SERVICIOS TÉCNICOS		
<i>Aparejador</i>		
D. José María Jiménez Rodríguez.	16-7-1955	1.375
<i>Delineante</i>		
D. Félix Cuevas Escribano	2-7-1955	1.948,71
<i>Topógrafos</i>		
D. Arturo de Blas Osés	1-7-1955	1.331
D. Enrique Fudio Medrano	1-7-1955	1.331
<i>Vigilante del Servicio fotométrico</i>		
D. José García Gil	15-7-1955	2.624,86
CEMENTERIOS		
<i>Capellán segundo</i>		
D. Alejandro Frías Calvo	11-7-1955	1.500
LABORATORIO MUNICIPAL		
<i>Profesor Veterinario</i>		
D. Toribio Corrales López	26-7-1955	2.196,15
BENEFICENCIA MUNICIPAL		
<i>Médicos</i>		
D. Avelino Calles Olivares	23-7-1955	2.415,76
D. Enrique Recarte Casanova	18-7-1955	1.996,50
D. José Cid Fraga	14-7-1955	1.500
D. Eduardo Montilla Pérez de Siles	14-7-1955	1.500
D. José Paramés Enríquez	14-7-1955	1.500
<i>Tocólogo</i>		
D. Juan Balbín Villaverde	11-7-1955	2.415,76
<i>Practicantes</i>		
Doña María del Pozo González	17-7-1955	1.830,12
D. Jesús Sierra Manzano	29-7-1955	1.663,75
<i>Matrona</i>		
Doña María Amalia Castellón Fernández	8-7-1955	1.210
<i>Enfermeras</i>		
Doña María Clotilde Jarauta Arizmendi	10-7-1955	1.210
Doña Angela Zahonero Montiel	11-7-1955	1.210
Doña Josefa Huidobro Calvo	15-7-1955	1.210
BANDA MUNICIPAL		
<i>Profesor</i>		
D. Antonio Lara Blesa	3-7-1955	1.863,40

62. Reconocer y abonar al personal del Cuerpo de Policía Municipal que consta en la relación que remitida por la Jefatura del Servicio figura en el expediente un cuatrienio, en la cuantía y desde la fecha que para cada interesado se consignan en la expresada relación, con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 11 de enero de 1950, en consonancia con los del Ayuntamiento Pleno de 6 de septiembre y 31 de diciembre de 1946 y 21 de marzo de 1947.

63. Reconocer y abonar al personal del Cuerpo de Policía Municipal que consta en la relación que remitida por la Jefatura del Servicio figura en el expediente un cuatrienio, en la cuantía y desde la fecha que cada interesado se consignan en la expresada relación, con arreglo a lo dispuesto en los mismos acuerdos que se indican en el anterior.

64. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 16 de febrero del corriente año, por el que fué jubilado el operario del Servicio de Limpiezas D. Luis Martín Nieto, en el sentido de acumularle el tiempo de cuatro años, un mes y diez días de servicios militares, correspondiéndole una nueva pensión de retiro de 31,70 pesetas diarias, 74 por 100 de las 42,85 pesetas de jornal que le sirven de regulador; siéndole de abono las diferencias que le resulten desde el día 1 de marzo último, mes siguiente al en que fué jubilado por imposibilidad física para el desempeño de su cargo.

65. Abonar a D. Félix Alonso García, en concepto de padre del que fué Mozo de limpieza de Casas Consistoriales D. Félix Alonso Pérez, fallecido, la cantidad de 198 pesetas, importe de la parte proporcional del plus de carestía de vida del primer trimestre de 1955; cuya cantidad podrá ser satisfecha al interesado con cargo a la partida 555 del vigente presupuesto.

66. Abonar a doña Julia López García, como viuda del que fué operario del Servicio de Limpiezas D. Manuel Valverde Morante, por sí y en representación de sus dos hijos menores de edad, las siguientes cantidades: por doce días (parte proporcional de ocho puntos del primer trimestre de 1955), 111,96 pesetas; por doce días del plus de carestía de vida del primer trimestre de 1955, 39,60 pesetas, y por el importe del subsidio familiar correspondiente a los meses de enero y febrero últimos, 160 pesetas; cuyas cantidades podrán ser satisfechas a la interesada con cargo a las partidas 281, 522 y 555 del vigente presupuesto.

67. Abonar directamente al Guarda urbano y rural D. Lorenzo Sanz Segador, de conformidad con lo informado por la Intervención y por el Negociado de Cuestiones sociales, como beneficiario de familia numerosa de primera categoría, el total del impuesto de utilidades de la tarifa 1.ª, por rentas de trabajo, correspondiente a los emolumentos que por todos conceptos percibe del Ayuntamiento, con efectos a partir del 20 de enero del corriente año, en armonía con lo establecido en el apartado a) del artículo 7.º del reglamento de 31 de marzo de 1944, dictado para la aplicación de la ley de 13 de diciembre de 1943 sobre protección a las familias numerosas; concediéndosele este beneficio con carácter provisional y a reserva de la resolución que en su día se adopte por el Ministerio de Hacienda a la vista de la documentación presentada por el interesado, y con arreglo a las demás condiciones determinadas en sus informes por las dependencias municipales al principio indicadas.

68. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación se muestre parte como demandada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Antonio Álvarez Cantos contra la denegación de su petición de ser declarado excedente forzoso.

69. Disponer, de conformidad con lo informado por

la Asesoría Jurídica, que la Corporación se muestre parte como demandada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Fructuoso Fernández y otros Vigilantes de Arbitrios contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 29 de noviembre de 1954, que les denegó la jornada de seis horas en su función.

Abastos

70. Aprobar, de conformidad con la propuesta formulada por el Inspector Jefe de los Servicios de Abastos, y de acuerdo con las normas aprobadas en sesión del Ayuntamiento Pleno de 28 de noviembre de 1952, las bases redactadas para la subasta de los puestos de Mercados municipales, que figuran en el expediente, cuya transferencia se ha solicitado por los interesados.

Deportes y Festejos

71 a 75. Aprobar seis gastos de 600 pesetas cada uno, con cargo a la partida 634 del vigente presupuesto, para la concesión de trofeos a cada una de las siguientes entidades: a la Federación Castellana de Pelota, con motivo del campeonato de Castilla de aficionados; al departamento de Deportes del Consejo de Hermandades, con motivo de los campeonatos de pelota y baloncesto; al Club Alpino Español, con motivo del reparto de premios correspondiente a la temporada 1954-55; a la Real Federación Española de Esgrima, por los campeonatos nacionales de 1955, y a la Federación Centro de Esgrima, por los campeonatos regionales de la misma temporada.

ADICION

Hacienda

76. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 1.565, con cargo a la partida 164 del vigente presupuesto, para la instalación de tres estufas en la graduada Albino Hernández, de Villaverde Alto.

77. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 1.425, con cargo a la partida 558 del vigente presupuesto, para la reparación del mobiliario del grupo escolar nacional Ezequiel Solana.

78. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 1.121,45, con cargo a la partida 559 del vigente presupuesto, para adquisición de menaje de comedor y cocina para el grupo escolar nacional María Inmaculada.

79. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 8.921, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, con destino a la adquisición de mobiliario para el grupo escolar nacional San José de Calasanz.

80. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 2.918, con cargo a la partida 570 del vigente presupuesto, con destino a la reparación del mobiliario del grupo escolar municipal Ruiz Jiménez.

81. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 131.335,26, con cargo al concepto 14 del presupuesto extraordinario de Capitalidad, para satisfacer el importe de la liquidación definitiva correspondiente a las obras realizadas en el grupo escolar Conde de Peñalver durante los años 1934 a 1936.

82. Aprobar un gasto de 9.000 pesetas, con cargo a

la partida 161 del vigente presupuesto, para abonar los trabajos a destajo realizados para la perforación de 150.000 fichas de la Administración de Rentas, a cargo del personal del Servicio de Mecanización, dependiente de la Sección de Estadística.

83. Aprobar, de conformidad con lo informado por la Sección de Gobierno interior y Personal, un gasto de pesetas 4.892,74, con cargo a la partida 154 del vigente presupuesto, para abonar al Brigada de Policía Municipal, jubilado, D. Mariano Martínez Sanz la diferencia entre el premio de seis mensualidades percibido y el que le corresponde percibir por aplicación del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

84. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, el gasto correspondiente, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, para conceder un premio, equivalente a seis mensualidades del último jornal disfrutado en activo, al Bañero de las Casas de baños municipales D. Rogelio Pozuelo Pérez, jubilado con más de treinta y ocho años de servicios a la Corporación.

85. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, el gasto correspondiente, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los dos anteriores, para conceder un premio, equivalente a seis mensualidades del último jornal disfrutado en activo, al operario del Servicio de Artes Gráficas Municipales D. José Sánchez Longar, jubilado con más de treinta y ocho años de servicios a la Corporación.

86. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, el gasto correspondiente, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los tres anteriores, para conceder un premio, equivalente a una anualidad del último jornal disfrutado en activo, al Capataz del Servicio de Parques y Jardines D. Francisco Salido Fabra, jubilado con más de cuarenta y ocho años de servicios a la Corporación.

87. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 863,15 pesetas, con cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto, para abonar a doña Teodora Martínez Ramírez, como viuda del que fué Vigilante de Arbitrios, jubilado, D. Gabino Pérez Sánchez, conjuntamente con sus siete hijos mayores de edad, la pensión del mes de enero de 1954 y la paga extraordinaria de Navidad de 1953.

88. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 204,29 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en el anterior, para abonar a doña Carmen Fernández Saura, como viuda del que fué operario de Talleres Generales, jubilado, D. Francisco de Medio Herrero, por sí y en representación de sus dos hijos menores de edad, y conjuntamente con los dos mayores, llamados Francisco y Salvador, el importe de la pensión correspondiente al mes de mayo de 1954.

89. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 595,51 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en los dos anteriores, para abonar a doña Florentina Tudela Ovejero, como viuda del que fué operario de Limpiezas, jubilado, D. Roque Escolar Fernández, el importe de la pensión correspondiente al mes de junio de 1954.

90. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 618 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en los tres anteriores, para

abonar a doña Felisa Mozas García, como viuda del que fué operario de Parques y Jardines D. Marcos Sanz Alvaro, por sí y en representación de su hija menor de edad, y conjuntamente con las dos mayores, llamadas Concepción y Benita Pilar, la parte proporcional de los pluses familiar y de carestía de vida correspondientes al tercer trimestre de 1954.

91. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 810,10 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en los cuatro anteriores, para abonar a D. Eugenio Soto García, como hermano y heredero de la que fué operaria de Limpieza de Casas Consistoriales doña Antonia Soto García, los jornales y media paga extraordinaria correspondientes al mes de octubre de 1954.

92. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 2.990,80 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en los cinco anteriores, para abonar a D. Bartolomé Perdices Larena, Guardalmacén del Servicio de Acopios, las diferencias de haberes, pagas extraordinarias y plus de carestía de vida desde el 1 de julio de 1952 al 31 de agosto de 1954, en virtud de la aplicación del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

93. Aprobar un gasto de 315 pesetas, con cargo a la partida 161 del vigente presupuesto, para satisfacer las dietas devengadas por los señores que han constituido el Tribunal del concurso para proveer una plaza de Director de la Institución Municipal de Puericultura.

94. Aprobar un gasto de 315 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, para satisfacer las dietas devengadas por los señores que han constituido el Tribunal del concurso para proveer una plaza de Subjefe de Centro Asistencial.

95. Aprobar un gasto de 4.725 pesetas, con cargo a la partida 171 del vigente presupuesto, para satisfacer las dietas devengadas por los señores que han constituido el Tribunal del concurso para proveer plazas de Conductores del Servicio contra Incendios.

96. Aprobar un gasto de 265 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, para satisfacer las dietas devengadas por los señores que han constituido el Tribunal del concurso para proveer una plaza de Jardinero mayor.

97. Aprobar un gasto de 1.060 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los dos anteriores, para satisfacer las dietas devengadas por los señores que han constituido el Tribunal del concurso para proveer una plaza de Ingeniero de Caminos.

98. Aprobar un gasto de 795 pesetas, con cargo a la partida 161 del vigente presupuesto, para satisfacer las dietas devengadas por los señores que han constituido el Tribunal del concurso para proveer una plaza de Inspector de Alumbrado.

99. Aprobar un gasto de 4.095 pesetas, con cargo a la partida 171 del vigente presupuesto, para satisfacer las dietas devengadas por los señores que han constituido el Tribunal del concurso-oposición para proveer plazas de Ayudantes de Obras públicas.

100 a 102. Aprobar tres gastos, de 20.615, 3.500 y 24.000 pesetas, con cargo a la partida 307 del vigente presupuesto, para la adquisición de un dispositivo fotoeléctrico de registro gráfico directo, según oferta de la casa Redox; de un planímetro alemán Ott, según oferta de la casa Castañón y Compañía, y de una microbalanza Sartorius M. P. R. 5, según oferta de la casa Emilio Werner Diecke, todos ellos para los servicios del Laboratorio Municipal.

103. Aprobar, de conformidad con lo informado por

la Sección de Gobierno interior y Personal, un gasto de 4.800 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, para gratificar al Agente de Policía, agregado en comisión de servicio a la Delegación del Tráfico, para el asesoramiento de depuración de los conductores de vehículos del servicio público, por su labor durante el pasado año.

104. Aprobar un gasto total de 7.084.668,27 pesetas para satisfacer el importe de setenta y seis certificaciones de obras, que se unen a los respectivos expedientes, a las contrataciones de los servicios municipales que en cada una de ellas se determinan, con cargo a las consignaciones del vigente presupuesto que se señalan en cada caso.

105. Aprobar un gasto total de 1.483.917,79 pesetas para satisfacer, en veinte expedientes, el importe de facturas por suministros a distintos Servicios y dependencias municipales, con cargo a las consignaciones del vigente presupuesto que se señalan en cada caso.

106. Aprobar un gasto total de 50.345,36 pesetas para satisfacer el importe de las tres nóminas, que se unen a los respectivos expedientes, por trabajos realizados en diferentes servicios que en los mismos se determinan, con cargo a las consignaciones del vigente presupuesto que se señalan en cada caso.

107. Anular el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 25 de junio de 1948, por el que se aprobaron las normas que habían de seguirse para la exacción del arbitrio de plus valía en aquellos casos de transmisión a causa de expropiación; disponiendo, en su lugar, la impropiedad de liquidar, retener o cobrar dicho arbitrio por las transmisiones de los terrenos, producidas a causa de expropiación por el Ayuntamiento, en todos los expedientes que actualmente se encuentren pendientes de liquidar o de resolver.

108 a 116. Conceder, de conformidad con lo establecido en el apartado h) de la regla cuarta de la Ordenanza de exacciones reguladora, exención en el pago de derechos de licencia de apertura a los interesados que se relacionan, para los establecimientos que a continuación se citan:

A doña María Alio Palacios, para imprenta en la calle del Norte, 13, por fallecimiento de su esposo, anterior industrial.

A D. José Bernardo Iglesias Zurdo, para imprenta en la calle del Acuerdo, 39, por fallecimiento de su padre, anterior industrial.

A D. Román Gutiérrez de Castro, para tienda de ultramarinos en la calle de Cádiz, 8, por fallecimiento de su tío, anterior industrial.

A D. Miguel Narro Barrios, para venta de cordeles, sogas y máquinas de reparación de sacos en la calle de Bravo Murillo, 60, por fallecimiento de su padre, anterior industrial.

A D. Vicente Ferrer González, para venta de sombreros en la carrera de San Jerónimo, 3, por las mismas razones que el anterior.

A doña Olimpia García Durández, para carnicería y fábrica de embutidos en la calle de Maudes, 40, por las mismas razones que los anteriores.

A D. José María Fernández Rodríguez, para bar restaurante en la calle de Tetuán, 34, por fallecimiento de su madre, anterior industrial.

A D. Emiliano Sancho Denche, para pescadería en la avenida de la Ciudad de Barcelona, 23, por cesión de su padre, anterior industrial.

A D. Miguel Pardo Escarpa, para fábrica de jabón común y lejías en la calle de Nicolás Godoy, 3, por cesión de su madre, anterior industrial.

117 y 118. Conceder, de conformidad con lo establecido en el apartado d) de la regla cuarta de la Ordenanza de exacciones reguladora, exención en el pago de derechos

de licencia de apertura a D. Felipe Peña Pascual para la venta de baúles y artículos de piel en la calle de Lista, 55, tienda número 10, por traslado forzoso desde la de San Bernardo, 17, y a D. Mariano Benito Maroto para tienda de ultramarinos y frutería en la avenida de la Osa Mayor, número 37, por traslado desde el número 19 de la misma vía pública.

119. Conceder a la Empresa Blas y Compañía (S. L.), de conformidad con lo establecido en el mismo precepto reglamentario que se indica en el anterior, exención en el pago de derechos de licencia de apertura para administración de servicio público de viajeros, despacho de boletos, equipajes, etc., en la calle de Cadarso, 17, por traslado forzoso desde la Cava de San Miguel, 6; haciéndose constar que el expediente relativo a la concesión de licencia de la referida Sociedad, que fué iniciado por acta de invitación número 2.324 de 1951, y que dió lugar al pago del recibo número 2.468, de 15 de junio del pasado año, no finalizó con la concesión de tal documento, por lo que la cuota liquidada en el acta tiene la condición de provisional; debiendo, consiguientemente, y en trámite que ahora se siga con relación al nuevo domicilio en la calle de Cadarso, 17, tenerse en cuenta que aquella cuota, a efectos de la exención de los derechos que se le concede a la referida entidad, alcance tan sólo a aquellos de que en el anterior local eran titulares, por lo que habrá de satisfacer la diferencia que se hubiera obtenido si por la Intervención Fiscal de Ingresos se hubiere verificado la liquidación y adquirido la condición de definitiva.

120. Conceder a D. Félix Fernández Espinosa, de conformidad con lo establecido en la base novena de la Ordenanza de exacciones número 52, exención temporal del arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar en relación con la finca número 23 de la avenida de los Toreros, por gozar de igual beneficio en cuanto a la contribución territorial urbana, al hallarse acogida la finca de referencia a la legislación de casas baratas; debiendo causar baja en matrícula la inscripción correspondiente, con anulación de los recibos posteriores al 30 de junio de 1954, y proseguirse con posterioridad las actuaciones encaminadas a una posible devolución de cantidades por recibos satisfechos después de la indicada fecha, a cuyo fin deberán aportarse al expediente.

121. Acceder en parte a la solicitud formulada por D. Antonio Martínez París de que se rectifique la liquidación practicada por el arbitrio de plus valía con motivo de la transmisión de un solar sito en la calle del Alcalde Sainz de Baranda, 48, en el sentido de anular la liquidación practicada en 11 de mayo de 1954, que deberá sustituirse por otra con la bonificación del 90 por 100 de los derechos, por encontrarse la finca de referencia acogida al decreto ley de 19 de noviembre de 1948 sobre viviendas bonificables; todo ello de conformidad con cuanto determina la base sexta de la Ordenanza de exacciones reguladora, en cuya liquidación habrá de figurar el tipo de gravamen del 7,25 por 100 por el que fueron satisfechos los derechos reales, debido a que se trata de una herencia directa, con arreglo a lo preceptuado en la base 35 de la misma Ordenanza; y desestimar la aplicación del índice para determinar el valor actual, ya que en la escritura de testamentaria el valor de 121.600 pesetas que se ha considerado se refiere únicamente al solar, por haber sido valorada independientemente la edificación iniciada por el causante.

122. Conceder a D. Alí Gurski Mahometow exención en el pago de derechos para obra y vallas, en relación con la finca número 55 de la calle de los Misterios (Pueblo Nuevo), teniendo en cuenta que según aparece probado en el expediente se trata de finca con la calificación de barata; debiendo anularse las actas practicadas por la indicada causa.

123. Conceder a la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo establecido en la base 17 de la Ordenanza de exacciones reguladora, exención en el pago de derechos por la licencia de circulación para diez bicicletas afectas al servicio del indicado Centro; debiendo ostentar los conductores de los vehículos el uniforme que les acredite como dependientes de la Compañía, y viniendo obligada ésta al pago de la placa justificativa de la autorización concedida para circular, por tener un coste del cual ha de resarcirse el Ayuntamiento.

124. Denunciar el concierto vigente para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con D. Eustaquio Matías, propietario de la sala de fiestas de la calle de Bravo Murillo, 320, con tres meses de antelación a la terminación de su vigencia, ya que finaliza el 30 de septiembre próximo, conforme a lo determinado en la condición octava del contrato; concediéndose al interesado un plazo de quince días para que solicite nuevo concierto, si conviniera a sus intereses, a cuyo fin se procederá por la Inspección de Rentas a determinar las bases para el futuro contrato.

125. Conceder al señor Teniente Coronel Jefe accidental del Regimiento de Automóviles de la Reserva General exención del impuesto sobre consumos y servicios de lujo por el suministro de 197 kilogramos de café torrefactado concedido por la Delegación de Abastecimientos y Transportes a dicho Regimiento, teniendo en cuenta que la totalidad de dicho producto se destina al consumo de la tropa.

126. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal de tabernas y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo de la industria sita en la calle del General Pardiñas, 32, que fué propiedad de D. Jesús Huertas, por haber sido traspasada a D. José Avila, con efectos desde el 1 de enero del corriente año, en que se cerró por realización de obras que han transformado totalmente el anterior local, habiendo sido abierta al público nuevamente el 28 de abril último; comunicándose a su actual propietario que deberá tributar por el sistema de declaraciones juradas durante el plazo mínimo de un año, antes que pueda causar alta en el gremio respectivo.

127. Conceder a D. Alberto Justel Rubio la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal de tabernas y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo de su establecimiento de la carretera de Aragón, 47, con efectos desde el 31 de marzo último, por demolición del inmueble en que se hallaba enclavada dicha industria.

128. Conceder la baja en el concierto gremial fiscal de tabernas y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, 12, propiedad de doña Agustina Meléndez Coque, con efectos desde el 16 de octubre de 1954, por cierre del local, motivado por reforma del mismo, que lo ha convertido en un bar propiamente dicho; viniendo obligada la interesada a tributar por el sistema de declaraciones juradas a partir del 14 de enero del corriente año, en cuya fecha se procedió a la nueva apertura; concediéndosele un plazo de quince días para que aporte las correspondientes a los meses transcurridos del año actual, que serán revisadas por el servicio de Inspección.

129. Conceder la baja en el concierto con el gremio fiscal de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento situado en la calle de Coloreros, 4, propiedad de D. Santiago Ardura, con efectos desde el 1 de enero del corriente año, por haberse convertido en taberna; debiendo tributar el interesado, por el plazo mínimo de un año, por el sistema de declaraciones juradas, antes que pueda causar alta en el gremio fiscal que le corresponde.

130. Conceder la baja en el concierto con el gremio

fiscal de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento situado en la calle del Marqués de Cubas, 14, propiedad de doña Guadalupe Rodríguez Ruiz, con efectos desde el 26 de abril del corriente año, por cese en el ejercicio de la industria, motivado por desahucio del local dictado por el Juzgado municipal número 16.

131. Conceder la baja en el concierto con el gremio fiscal de restaurantes de 3.^a a 5.^a para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento situado en la calle de Alcalá, 141, propiedad de D. Martín Antón Ibáñez, con efectos desde el 1 de abril del corriente año, por cese definitivo en el ejercicio de la industria.

132. Conceder la baja en el concierto con el gremio fiscal de sidras por mayor, caso de que llegara a celebrarse, para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento situado en la calle del Pez, 38, propiedad de la viuda de D. Lorenzo Sierra, con efectos desde el 1 de mayo del corriente año, por haber sido traspasado y ejecutado obras de reforma y ser de aplicación lo establecido con carácter general en el acuerdo municipal de 28 de octubre de 1953; debiendo tributar el nuevo industrial por el sistema de declaraciones juradas, durante el plazo mínimo de un año, desde el momento de su reapertura.

133 y 134. Abonar en la cuenta de concierto con la Cooperativa de Autotaxis de Madrid para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo el importe de las cuotas de los meses de septiembre y octubre de 1952 del vehículo matrícula M-48249, propiedad de D. Emilio Medina Gómez, y las de los meses de septiembre, octubre y noviembre del indicado año correspondientes al vehículo matrícula SG-1120, propiedad que fué de D. Segundo Garavias Castro, por no haber prestado servicio público durante dichos meses el primero de los citados y por haber causado baja por sentencia judicial el segundo.

135. Celebrar con la Federación Española de Pelota Base un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo por los partidos de dicha especialidad que tuvieron lugar durante los días 13, 14 y 15 de mayo último en el estadio Metropolitano entre los equipos de las Fuerzas Aéreas Norteamericanas destacadas en Alemania e Inglaterra, en la cifra de 400 pesetas, teniendo en cuenta la escasa recaudación obtenida y el déficit resultante.

136. Celebrar con el Jefe del S. E. U. del distrito Universitario de Madrid un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo por la becerrada que tuvo lugar el día 7 de mayo último en la plaza de toros Monumental, en la cifra de 6.234 pesetas, teniendo en cuenta que los beneficios que se obtuvieron se destinan a sufragar los gastos de los estudiantes carentes de recursos económicos; y denegar la exención de pago solicitada, por no hallarse el presente caso dentro de lo determinado en el artículo 480 de la vigente ley de Régimen local.

137 a 140. Celebrar con el Centro Asturiano de Madrid cuatro conciertos para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo por los bailes que tuvieron lugar en sus salones los días 8, 15, 18 y 22 de mayo último, en las cifras de 250, 400, 400 y 500 pesetas, respectivamente, teniendo en cuenta el carácter social de tales fiestas.

141. Adoptar los siguientes acuerdos, como consecuencia del estudio realizado para la aplicación de contribuciones especiales, motivadas por las obras que a continuación se expresan, ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle que se menciona; todo ello sin perjuicio de la tramitación reglamentaria para esta clase de asuntos:

Primero. Aprobar provisionalmente, hasta que transcurra el período de tiempo reglamentario, la relación que, formulada por la Sección Técnica de Valoraciones, figura

en el expediente, de fincas beneficiosamente afectadas por las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en el paseo de la Castellana, entre las calles de los Hermanos Bécquer y María de Molina; contribuyentes y distribución de cuotas que como contribuciones especiales deben reintegrarse por éstos al Erario municipal, destinadas a cubrir los porcentajes que se determinan en el coste de tales obras, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases 21 y 32 de la ley de Régimen local de 17 de julio de 1945 y artículos comprendidos en el título I, capítulo VI, de la articulación de aquella ley y correspondiente Ordenanza reguladora de dicha exacción, en armonía con las liquidaciones remitidas a tal fin por la Inspección General de los Servicios Técnicos Municipales, lo que se transformará en definitivo una vez cumplidas las condicionales de términos expuestos.

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los propietarios de las fincas afectadas, como contribuyentes obligados a su reintegro al Erario municipal, sea el 100 por 100 del coste de las obras de aceras y el 30 por 100 del de las de calzada, incrementados con el recargo previsto en la Ordenanza y base correspondiente de las generales del presupuesto ordinario de ingresos y acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 22 de marzo de 1950, al que se le dará la aplicación determinada en el párrafo segundo de la base 41, aludida en dicho acuerdo, en armonía con la longitud de cada una de las fachadas de las fincas afectadas; y

Tercero. Que las cuotas correspondientes a cada contribuyente sean satisfechas en un solo plazo, sin perjuicio de los fraccionamientos de su pago que se concedan a aquellos que lo soliciten dentro del referido tiempo hábil, y cumplimiento de los requisitos establecidos a tal fin.

142. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior en cuanto a la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras de pavimentación de la calzada y aceras realizadas por el Ayuntamiento en la calle de la Sierra Toledana y trozos de las de la Garganta de Aisa, Pico del Saltadero y Sierra Elvira.

143. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en los dos anteriores, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 100 por 100 del coste de las obras de aceras en sus dos primeros metros de fondo o anchura y el 30 por 100 en su exceso, e igual último porcentaje del 30 por 100 del de las de calzada, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle del Arroyo Abroñigal.

144. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en los tres anteriores, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 100 por 100 del coste de las obras de aceras en sus dos primeros metros de fondo o anchura y el 30 por 100 en su exceso, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de pavimentación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Francisco Silvela, en el trozo comprendido entre los números 88 a 94.

145. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior en cuanto a la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras de pavimentación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Aranjuez, en el trozo comprendido entre los números 3 a 11.

146. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en los cinco anteriores, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo

que se refiere al porcentaje, que será el 66,66 por 100, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de construcción de alcantarillado y absorbaderos ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle del Conde del Valle del Súchil, entre las de Alberto Aguilera y Rodríguez San Pedro.

147. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en los seis anteriores, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 100 por 100, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de pavimentación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Antonio Toledano, frente al número 17.

148. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en los siete anteriores, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 100 por 100 del coste de las obras de aceras en sus dos primeros metros de fondo o anchura y el 30 por 100 en su exceso, e igual último porcentaje del 30 por 100 del de las de calzada, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de los Peñascales, entre las del Doctor Esquerdo y Antonio Toledano.

149. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en los ocho anteriores, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 100 por 100 del coste de las obras de aceras en sus dos primeros metros de fondo o anchura y el 30 por 100 en su exceso, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de pavimentación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Colomer.

150. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en los nueve anteriores, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 30 por 100, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de pavimentación de la calzada ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles de Francisco Panadero y Generalísimo Franco.

151. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior en cuanto a la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras de pavimentación del andén central ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle del Alcalde Sainz de Baranda.

152. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 23 de abril último, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto por D. Rafael Mas Valle sobre revocación de la resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 10 de febrero de 1954, que desestimó la reclamación promovida por dicho señor contra la aplicación de contribuciones especiales asignadas a la finca número 61 de la calle de Modesto Lafuente como consecuencia de las obras de renovación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la expresada vía pública; y por cuya sentencia, estimando la demanda de que se trata, se declara nulo el expediente municipal en cuanto al recurrente afecta, a partir del momento en que queda incumplido el precepto del artículo 37 del decreto de 25 de enero de 1946; declarándose asimismo nula la liquidación de la cuota asignada al demandante por tal contribución especial, y nulo también el acuerdo recurrido del Tribunal Económico-administrativo a que se ha hecho referencia; y en su virtud, disponer que se devuelva al reclamante la

cantidad satisfecha mediante recibo número 467, de 7 de noviembre de 1950, importante 6.605,34 pesetas, cuya devolución habrá de tener lugar como minoración de los ingresos del presupuesto extraordinario de 1941.

153. Abonar al Servicio de Aguas del Ayuntamiento de Alcalá de Henares la cantidad de 1.754,25 pesetas, importe de la factura, que figura en el expediente, por el suministro durante el primer trimestre del corriente año al Albergue de Ancianos instalado en la calle de los Colegios, número 13, de aquella localidad, cuya suma habrá de ser cargo a la partida 252 del vigente presupuesto.

154. Abonar al Servicio de Aguas del Ayuntamiento de Alcalá de Henares la cantidad de 1.016,80 pesetas, importe de la factura, que figura en el expediente, por el suministro al Colegio de Nuestra Señora de la Paloma durante el primer trimestre del corriente año, cuya suma habrá de ser cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior.

155. Abonar a la Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial (S. A.) la cantidad de pesetas 234,75, importe de la factura por prestación del servicio de lecturas de contadores y establecimiento de liquidaciones de consumo de agua a los abonados de Carabanchel Alto durante el mes de marzo del corriente año, cuya suma habrá de ser cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los dos anteriores.

156. Abonar a doña María Cruz Fernández Cerdeñosa, propietaria de la finca número 14 de la calle de Emilio Ferrari, antes del General Mola, de Vicálvaro, donde la Corporación tiene arrendados unos locales para escuelas, la cantidad de 2.016 pesetas, importe de la renta de alquiler correspondiente al último trimestre de 1953 y al primero de 1954, que no fueron percibidas por la interesada en el momento oportuno, por lo que se reintegró a fondos municipales mediante cartas de pago números 12.019 y 21.247, de 19 de julio y 19 de octubre de 1954, respectivamente; debiendo ser cargo dicha suma a la partida de Resultas que para estas atenciones figura en la relación aprobada por el Ayuntamiento en 4 de febrero del corriente año.

157. Adoptar, de conformidad con los informes emitidos en el expediente y con la propuesta de la Junta Municipal de Primera Enseñanza, los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las solicitudes formuladas por D. Pascasio González García, propietario de la finca número 4 de la avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, donde la Corporación tiene arrendados unos locales para escuelas, relativas al abono de determinados aumentos sobre la renta de alquiler:

Primero. Que se reconozcan los aumentos que sobre la renta de alquiler de los locales arrendados para escuelas en la finca número 4 de la avenida del Doctor Federico Rubio y Gali se vienen abonando actualmente, que corresponden por repercusión de los experimentados en la contribución territorial desde el año 1946, en la forma siguiente: durante dicho año, 29,72 pesetas de aumento anual, equivalente al 4,30 por 100 sobre el líquido imponible asignado a los locales; por el año 1947, 23,77 pesetas anuales de aumento, igual al 3,44 por 100 sobre la misma base; por el año 1948, 5,94 pesetas anuales, por el 0,86 por 100 de aumento; por el año 1949, 7,13 pesetas anuales de aumento, igual al 1,032 por 100 del referido líquido imponible, y por los años 1950, 1953 y 1954, los aumentos de 23,77, 11,88 y 53,49 pesetas, respectivamente, resultantes de aplicar el 3,44, el 1,72 y el 7,74 por 100 sobre el tan repetido líquido imponible.

Segundo. Que desde el 1 de enero de 1953 se reconozca un nuevo aumento de 72 pesetas anuales, importe del 7,50 por 100 de la renta contratada, y desde el 1 de julio de 1954 otro aumento de 144 pesetas, equivalente al 15

por 100 sobre la misma renta, autorizados ambos por los decretos del Ministerio de Justicia de 17 de mayo de 1952 y 9 de abril de 1954, respectivamente.

Tercero. Que se reconozca también otro aumento por el año 1953 de 2,95 pesetas anuales, importe de la parte proporcional que corresponde por el arbitrio del 0,25 por 100 sobre el valor de los solares edificados; y

Cuarto. Que la cantidad de 703,27 pesetas, importe total de los aumentos liquidados, que corresponde abonar por los ejercicios económicos de 1950 a 1954, ambos inclusive, se satisfaga con cargo a la correspondiente partida de Resultas que para esta clase de atenciones figura en la relación aprobada en 4 de febrero del corriente año, y por lo que respecta a la suma de 355,65 pesetas que corresponde abonar durante el ejercicio actual, tenga aplicación a la partida 556 del vigente presupuesto.

158. Adoptar, de conformidad con los informes emitidos en el expediente y con la propuesta de la Junta Municipal de Primera Enseñanza, los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las solicitudes formuladas por doña Elsa de Lariz García-Suelto, propietaria de la finca número 90 de la calle del Mesón de Paredes, donde la Corporación tiene arrendados unos locales para escuelas, relativas al abono de determinados aumentos sobre la renta de alquiler:

Primero. Que con efectos desde el 1 de enero de 1953 se reconozca un aumento sobre la renta de alquiler que se satisface por el local arrendado para escuelas en la calle del Mesón de Paredes, 90, de 49,53 pesetas anuales, importe del 1,72 por 100 sobre el líquido imponible asignado a la finca, aumento equivalente al 10 por 100 sobre la cuota del Tesoro, y desde el 1 de enero de 1954 otro aumento de 222,91 pesetas, igual al 7,74 por 100 sobre el mismo líquido imponible.

Segundo. Que asimismo se reconozca un aumento anual de 34,03 pesetas, importe de la parte proporcional que corresponde abonar sobre el arbitrio del 0,25 por 100 sobre el valor de los solares edificados, y 255,65 pesetas, también anuales, por los aumentos experimentados en el servicio de portería y en los seguros sociales del mismo.

Tercero. Que desde el 1 de enero de 1953 se satisfaga otro aumento de 200 pesetas anuales, equivalente al 5 por 100 sobre la renta que figura en el contrato de arrendamiento, y desde el 1 de julio de 1954 otras 400 pesetas anuales, importe del 10 por 100 sobre la misma renta contratada; aumentos que autorizan los decretos del Ministerio de Justicia de 17 de mayo de 1952 y 9 de abril de 1954, respectivamente; y

Cuarto. Que la cantidad de 1.196,15 pesetas, importe total de los aumentos, que corresponde abonar por los ejercicios de 1953 y 1954, ya liquidados, se satisfaga con cargo a la correspondiente partida de Resultas que para esta clase de atenciones figura en la relación aprobada en 4 de febrero del corriente año, y por lo que respecta a las 1.112,59 pesetas a que ascienden los aumentos correspondientes al actual ejercicio, tengan aplicación a la partida 556 del vigente presupuesto.

159. Adoptar, de conformidad con los informes emitidos en el expediente y con la propuesta de la Junta Municipal de Primera Enseñanza, los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las solicitudes formuladas por D. Benjamín Martín Borregón y por doña Purificación Roldán, propietarios de la finca número 30 de la calle de Diego de León, donde la Corporación tiene arrendados unos locales para escuelas, relativas al abono de determinados aumentos sobre la renta de alquiler:

Primero. Que se reconozcan los siguientes aumentos sobre la renta de alquiler que viene satisfaciéndose por el local arrendado para escuelas en la finca número 30 de la calle de Diego de León, como repercusión de los

experimentados en la contribución territorial a partir del año 1947: en dicho año, la cantidad de 140,63 pesetas, equivalente al 3,44 por 100 sobre el líquido imponible; en 1948, 35,15 pesetas anuales, igual al 0,86 por 100 sobre la misma base; en 1949, 42,19 pesetas, importe del 1,032 por 100 sobre el mismo líquido imponible, y en los años 1950, 1953 y 1954, 140,63, 70,31 y 316,41 pesetas, respectivamente, importe del 3,44, 1,72 y 7,74 por 100 sobre la misma base.

Segundo. Que a partir del 1 de enero de 1953 se aumente la renta de alquiler en 420 pesetas anuales, importe del 7,50 por 100 sobre la renta que aparece en el contrato de arrendamiento, y desde el 1 de julio de 1954 en 840 pesetas anuales, por el 15 por 100 de aumento sobre la misma renta contratada, conforme autorizan los decretos del Ministerio de Justicia de 17 de mayo de 1952 y 9 de abril de 1954.

Tercero. Que asimismo se abonen sobre la renta de alquiler y hasta el año 1953, inclusive, 28,47 pesetas anuales y otras 54,75 pesetas desde 1954 por el aumento experimentado en las tarifas de suministro de agua, como igualmente 53,40 pesetas anuales y 64,08 pesetas, también anuales, por los mismos períodos de tiempo, como repercusión del experimentado en los sueldos de portería y en los seguros sociales de dicho servicio, y finalmente, desde el año 1953, 55,78 pesetas, parte proporcional del arbitrio sobre el valor de los solares edificadas repartido entre todos los inquilinos; y

Cuarto. Que la suma de 3.828,83 pesetas, importe total de los aumentos reseñados, que corresponde abonar por los ejercicios de 1950 a 1954, ambos inclusive, ya liquidados, se satisfaga con cargo a la correspondiente partida de Resultas que para esta clase de atenciones figura en la relación aprobada en 4 de febrero del corriente año, y por lo que respecta a la cantidad de 2.067,43 pesetas a que ascienden los aumentos correspondientes al ejercicio actual, tenga aplicación a la partida 556 del vigente presupuesto.

160. Adoptar, de conformidad con los informes emitidos en el expediente y con la propuesta de la Junta Municipal de Primera Enseñanza, los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las solicitudes formuladas por D. Antonio Espinós Ripoll, propietario de la finca números 7 y 9 de la calle de San Bartolomé, donde la Corporación tiene arrendados unos locales para escuelas, relativas al abono de determinados aumentos sobre la renta de alquiler:

Primero. Que a partir del 1 de enero de 1953, y sólo por lo que respecta a dicho año, se reconozca un aumento en la renta de alquiler que viene satisfaciéndose por los locales arrendados para escuelas en la finca números 7 y 9 de la calle de San Bartolomé, de 116,55 pesetas, equivalente al 1,72 por 100 del líquido imponible asignado a dichos locales, y desde el 1 de enero de 1954, 524,45 pesetas anuales, resultante de aplicar el 7,74 por 100 de aumento sobre el mismo líquido imponible.

Segundo. Que con efectos desde el 1 de julio de 1954 se satisfaga, como aumento de la renta de alquiler dicha, la cantidad de 880 pesetas, 20 por 100 de la que figura en el contrato de los locales arrendados con fecha 1 de junio de 1905, y otras 792 pesetas anuales, igual al 15 por 100 sobre la renta contratada por los locales alquilados con fecha 17 de octubre de 1918, aumentos que proceden en virtud de lo dispuesto en el decreto del Ministerio de Justicia de 9 de abril del primero de los años citados.

Tercero. Que asimismo se reconozcan los aumentos de 242,90 pesetas, parte proporcional de lo satisfecho por el arbitrio del 0,25 por 100 sobre el valor de los solares edificadas; de 132 pesetas anuales que corresponden a los gastos del servicio de portería y seguros sociales del portero, y de 233,53 pesetas, importe del aumento en las tari-

fas de suministro de agua liquidado hasta el 16 de octubre de 1954; abonándose además por una sola vez la suma de 2.976,60 pesetas, importe de la parte proporcional que corresponde en el 40 por 100 de lo satisfecho por la propiedad de la finca con motivo de las obras de revoco realizadas en la fachada de la misma; y

Cuarto. Que la cantidad total de 5.304,93 pesetas a que ascienden los aumentos y abonos que corresponde por los ejercicios de 1953 y 1954, ya liquidados, sea cargo a la correspondiente partida de Resultas que para esta clase de atenciones figura en la relación aprobada en 4 de febrero del corriente año, y por lo que respecta a la suma de pesetas 2.571,35 a que ascienden los aumentos correspondientes al ejercicio actual, tengan aplicación a la partida 556 del vigente presupuesto.

161. Adoptar, de conformidad con los informes emitidos en el expediente y con la propuesta de la Junta Municipal de Primera Enseñanza, los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las solicitudes formuladas por D. José Antonio García Gago, en representación de doña Margarita Calvache Aréchaga, propietaria de la finca número 10 de la calle del Sacramento, donde la Corporación tiene arrendados unos locales para escuelas, relativas al abono de determinados aumentos sobre la renta de alquiler:

Primero. Que a partir del 1 de enero de 1949 se reconozcan los siguientes aumentos sobre la renta de alquiler que se satisfacen por los locales arrendados para escuelas en la finca número 10 de la calle del Sacramento: desde el 1 de enero de dicho año 1949, 153,06 pesetas anuales; desde el 1 de enero de 1950, 510,22 pesetas anuales; desde el 1 de enero de 1953, 255,11 pesetas anuales, y desde el 1 de enero de 1954, 1.148 pesetas anuales, aumentos equivalentes al 1,032, 3,44, 1,72 y 7,74 por 100, respectivamente, sobre el líquido imponible asignado a los locales de referencia.

Segundo. Que se reconozca además un aumento de 401,70 pesetas por repercusión del experimentado en los gastos de portería y seguros sociales, y otro de 369,45 pesetas anuales por la subida experimentada en las tarifas de suministro de agua.

Tercero. Que asimismo se abone a la propiedad de la finca la cantidad de 478,20 pesetas sobre la renta de alquiler, parte proporcional de lo satisfecho por el arbitrio del 0,25 por 100 sobre el valor de los solares edificadas; y

Cuarto. Que la cantidad total de 5.834,82 pesetas, importe de los aumentos liquidados por los años de 1949 a 1954, ambos inclusive, sea cargo a la correspondiente partida de Resultas que para esta clase de atenciones figura consignada en la relación aprobada en 4 de febrero del corriente año, y por lo que respecta a la suma de 2.907,57 pesetas a que ascienden los aumentos correspondientes al ejercicio actual, tenga aplicación a la partida 556 del vigente presupuesto.

162. Adoptar, de conformidad con los informes emitidos en el expediente y con la propuesta de la Junta Municipal de Primera Enseñanza, los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las solicitudes formuladas por doña Mercedes Pérez Lisboa, propietaria de la finca número 177 de la carretera de Aragón (Canillas), donde la Corporación tiene arrendados unos locales para escuelas, relativas al abono de determinados aumentos sobre la renta de alquiler:

Primero. Que a partir del 1 de enero de 1953, y sólo por dicho año, se reconozca un aumento sobre la renta de alquiler que se satisfacen por los locales arrendados para Escuelas de Formación Profesional en la finca número 177 de la carretera de Aragón de 297,20 pesetas anuales, equivalente al 1,72 por 100 sobre el líquido imponible asignado a los locales, 10 por 100 de aumento sobre la cuota del Tesoro en la contribución territorial, y desde el 1 de enero

de 1954 un aumento anual de 1.337,45 pesetas, igual al 7,74 por 100 sobre el mismo líquido imponible; y

Segundo. Que la cantidad de 1.634,65 pesetas a que ascienden en total los aumentos liquidados por los años 1953 y 1954 se satisfaga con cargo a la correspondiente partida de Resultas que para esta clase de atenciones figura consignada en la relación aprobada en 4 de febrero del corriente año, y que la suma de 1.337,45 pesetas que corresponde abonar durante el ejercicio actual tenga aplicación a la partida 556 del vigente presupuesto.

163. Adoptar, de conformidad con los informes emitidos en el expediente y con la propuesta de la Junta Municipal de Primera Enseñanza, los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las solicitudes formuladas por D. Amadeo Gómez Ezquerro, en nombre propio y en el de los demás propietarios de la finca número 49 de la calle de Castillejos, en Chamartín de la Rosa, donde la Corporación tiene arrendados unos locales para escuelas, relativas al abono de determinados aumentos sobre la renta de alquiler:

Primero. Que a partir del 1 de enero de 1953, y sólo por dicho año, se reconozca un aumento sobre la renta de alquiler de los locales destinados a escuelas en la finca número 49 de la calle de Castillejos, en Chamartín de la Rosa, de 96,60 pesetas anuales, importe del 1,72 por 100 sobre el líquido imponible asignado a dichos locales, equivalente al 10 por 100 de aumento sobre la cuota del Tesoro en la contribución territorial, y desde el 1 de enero de 1954 un aumento de 434,68 pesetas anuales, por el 7,74 por 100 sobre el mismo líquido imponible; y

Segundo. Que la cantidad de 531,28 pesetas, importe total de los aumentos liquidados por los ejercicios de 1953 y 1954, sea cargo a la correspondiente partida de Resultas que para esta clase de atenciones figura consignada en la relación aprobada en 4 de febrero del corriente año, y por lo que respecta a las 434,68 pesetas que corresponde abonar en el ejercicio actual, tengan aplicación a la partida 556 del vigente presupuesto.

164. Adoptar, de conformidad con los informes emitidos en el expediente y con la propuesta de la Junta Municipal de Primera Enseñanza, los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las solicitudes formuladas por doña María Cruz Fernández Cardeñosa, propietaria de la finca número 14 de la calle de Emilio Ferrari, antes del General Mola, en Vicálvaro, donde la Corporación tiene arrendados unos locales para escuelas, relativas al abono de determinados aumentos sobre la renta de alquiler:

Primero. Que se reconozcan los siguientes aumentos sobre la renta de alquiler de la finca número 14 de la calle de Emilio Ferrari, antes del General Mola, en Vicálvaro, arrendada por el Ayuntamiento para escuelas, y como repercusión de los experimentados en la contribución territorial a partir del año 1946: desde el 1 de enero de dicho año, 111,37 pesetas anuales, equivalente al 4,30 por 100 sobre el líquido imponible asignado a la finca; en el año 1947, 89,09 pesetas anuales, por el 3,44 por 100 del líquido imponible; en 1948, 22,27 pesetas anuales de aumento, equivalente al 0,86 por 100 de recargo sobre la misma base; en el año 1949, 26,72 pesetas anuales, por el 1,032 por 100 de aumento, y por los años 1950, 1953 y 1954, 89,09, 44,54 y 200,45 pesetas anuales de aumento, equivalentes al 3,44, 1,72 y 7,74 por 100, respectivamente, sobre el líquido imponible de la finca.

Segundo. Que a partir del 1 de enero de 1953 se reconozca otro aumento sobre la renta de alquiler de 302,40 pesetas anuales, igual al 7,50 por 100 de los alquileres que figuran en el contrato, y desde el 1 de julio de 1954 otras 604,80 pesetas anuales, igual al 15 por 100 de la misma renta; y

Tercero. Que la cantidad de 2.755,83 pesetas, importe

total de los aumentos referidos que corresponde abonar por los ejercicios de 1950 a 1954, ambos inclusive, ya liquidados, se satisfaga con cargo a la correspondiente partida de Resultas que para esta clase de atenciones figura en la relación aprobada en 4 de febrero del corriente año, y por lo que respecta a la suma de 1.419,47 pesetas a que ascienden los aumentos correspondientes al ejercicio actual, tenga aplicación a la partida 556 del vigente presupuesto.

165. Adoptar, de conformidad con los informes emitidos en el expediente y con la propuesta de la Junta Municipal de Primera Enseñanza, los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las solicitudes formuladas por D. Fernando Arroyo Sánchez, Administrador judicial de la testamentaría de D. Fernando Arroyo Martín, propietario que era de la finca número 1 de la calle de Salustiano Moreno, donde la Corporación tiene arrendados unos locales para escuelas, relativas al abono de determinados aumentos sobre la renta de alquiler:

Primero. Que se reconozcan los siguientes aumentos sobre la renta de alquiler que se satisfacen por los locales arrendados para escuelas en la finca número 1 de la calle de Salustiano Moreno, en Canillas: desde el 1 de enero de 1953, y tan sólo por dicho año, 28,20 pesetas anuales, equivalentes al 1,72 por 100 sobre el líquido imponible asignado a los locales; desde el 1 de enero de 1954, 126,95 pesetas anuales, por el 7,74 por 100 de aumento sobre la misma base, como repercusión de los experimentados en la contribución territorial, y desde el 1 de julio de 1954, 228 pesetas anuales, igual al 10 por 100 de la renta contratada, conforme autoriza el decreto del Ministerio de Justicia de 9 de abril de dicho año.

Segundo. Que también desde el 1 de enero de 1953 se satisfaga sobre la renta de alquiler la cantidad de 83,85 pesetas por el arbitrio del 0,25 por 100 sobre el valor de los solares edificadas; y desde el 1 de enero de 1954 la cantidad de 168,75 pesetas por el aumento experimentado en las tarifas de suministro de agua, conforme a las facturas de consumo efectuado hasta el 24 de julio de dicho año; y

Tercero. Que la cantidad de 605,60 pesetas a que ascienden en total los aumentos liquidados por los ejercicios de 1953 y 1954 se satisfaga con cargo a la correspondiente partida de Resultas que para esta clase de atenciones figura en la relación aprobada en 4 de febrero del corriente año, y por lo que respecta a la suma de 438,80 pesetas a que ascienden los aumentos correspondientes al ejercicio actual, tenga aplicación a la partida 556 del vigente presupuesto.

Fomento

166. Aprobar el proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para contratar mediante subasta las obras de reparación de cubiertas en los edificios de la Administración del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, importante 330.126,92 pesetas, que habrán de ser cargo a la partida 663 del vigente presupuesto; debiendo reducirse a la mitad los plazos de convocatoria para la licitación, en razón a la urgencia requerida para su ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Comisión especial de Limpiezas

167. Disponer, visto el escrito formulado por Abonos Orgánicos Frazer (S. L.), autorizada para que a su costa pudiera poner en marcha en los locales de la Estación de Fermentación de Basuras un ensayo destinado a demostrar de una forma rudimentaria la eficacia de su sistema de conversión de basuras en abono orgánico *Frazer compost*,

solicitando se realicen obras en aquellos locales por un valor total de 53.572,77 pesetas, de cuya suma, que será cargo, según informa la Intervención Municipal, a la partida 272 del vigente presupuesto, podrán ser recuperadas en su día 21.000 pesetas, que se le autorice para que continúe realizando los ensayos, una vez verificadas las mencionadas obras; pero sin que esta autorización suponga contraer con aquella entidad compromiso de ninguna clase, ya que deberá suspender la realización de los ensayos tan pronto como se le notifique, sin derecho a reclamación ni indemnización de ninguna clase; haciéndose constar que el coste de los nuevos ensayos que realice, aparte del que se consigna, será, como los demás verificados anteriormente, a costa de la referida entidad.

Patronato Municipal de la Vivienda

168. Disponer, de conformidad con lo establecido en el decreto del Ministerio de Trabajo de 29 de enero de 1954, en cuanto a la urgente ocupación de los terrenos donde ha de construirse la Colonia de San Diego, de Vallecas, que se adquiera de D. Julián y doña Carmen Alonso Sánchez una parcela de 988 metros cuadrados, importante 45.803,68 pesetas, que habrán de abonarse a los interesados con cargo a la cantidad que exista disponible de los fondos que se perciban del Instituto Nacional de la Vivienda por la cesión de las que se le han hecho en virtud del decreto-ley de 10 de abril de 1953.

169 y 170. Disponer, de conformidad con lo establecido en el decreto del Ministerio de Trabajo de 23 de enero de 1953, en cuanto a la urgente ocupación de los terrenos donde ha de construirse la Colonia de San Fermín, de Vallecas, que se adquiera de D. Plácido Saavedra una parcela de 116,30 metros cuadrados y de D. José Márquez Campos una parcela de 74,99 metros cuadrados, importantes 11.000 y 3.000 pesetas, respectivamente, que habrán de abonarse a los interesados con cargo al mismo crédito que se indica en el anterior.

171. Disponer, de conformidad con lo establecido en el decreto del Ministerio de Trabajo de 10 de octubre de 1952, en cuanto a la urgente ocupación de los terrenos donde ha de construirse la Colonia de Nuestra Señora de los Angeles, de Vallecas, que se adquiera de D. Roque Rodríguez Pascual una parcela de 336,71 metros cuadrados, importante 28.623,01 pesetas, que habrán de abonarse al interesado con cargo al mismo crédito que se indica en los tres anteriores.

172. Disponer, de conformidad con lo establecido en el decreto del Ministerio de Trabajo de 27 de junio de 1952, en cuanto a la urgente ocupación de los terrenos donde ha de construir la Colonia de San Jorge, en Vallecas, que se adquiera de doña Serafina Parrondo López una parcela de 1.208,66 metros cuadrados, importante 162.856 pesetas, que habrán de abonarse a la interesada con cargo al mismo crédito que se indica en los cuatro anteriores.

* * *

Asuntos al despacho de oficio

173. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, de esta misma fecha, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación se muestre parte como demandada en el juicio verbal de interdicto de recobrar la posesión, incoado ante el Juzgado de primera instancia número 22, por D. Fernando de Juana Muñoz para que se le ponga en posesión de las industrias de bar y restaurante instaladas en la Piscina Municipal de la Casa de Campo.

174. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, de esta misma fecha, proponiendo la designación de una

Delegación que, en representación del Ayuntamiento, asista al Congreso Internacional de Bibliotecas y Centros de Documentación que habrá de celebrarse en Bruselas durante los días del 11 al 18 de septiembre próximo, coincidiendo con otras reuniones de diferentes organismos culturales, y cuya Delegación estará constituida por los Concejales don Eugenio Lostáu Román y D. Manuel Pombo Angulo y por D. Eulogio Varela Hervías, Director de la Hemeroteca; D. Agustín Gómez Iglesias, Archivero de Villa; don Enrique Pastor Mateos, Director de las Bibliotecas y Museos Municipales, y señorita Juana Espinós Orlando, Auxiliar encargada de la Biblioteca Circulante Musical; debiendo ser cargo los gastos que la indicada representación origine, a razón de 12.655 pesetas por persona, previo informe de la Intervención Municipal, a la partida 47 del vigente presupuesto.

* * *

175. Celebrar con D. Luis Marín Sabaté, jugador que fué del Real Madrid Club de Fútbol y del Club Atlético de Madrid, un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, en la cantidad de 500 pesetas, al igual que en otros casos similares, por el partido de fútbol que a beneficio del mismo se celebró en el estadio Metropolitano el día 29 de mayo del corriente año, teniendo en cuenta que dichos beneficios estaban destinados a aliviar, en lo posible, su situación, ya que se encuentra enfermo.

176. Disponer, dada la urgencia en llevar a cabo las obras necesarias para solucionar el problema de la falta de agua en las barriadas de Chamartín y Ventas, y sin perjuicio de un estudio conjunto de dicho problema, que se habilite a dicho fin un crédito de 200.000 pesetas, a disposición de la Alcaldía, con cargo al crédito presupuestario correspondiente, y facultar a la misma para que pueda hacer frente a los gastos que en este caso se consideren como más imprescindibles.

Se levantó la sesión a la una y treinta minutos de la tarde.

Alcaldía Presidencia

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

LICENCIAS DE APERTURA

D. Andrés Arroyo Soriano, para taberna en la calle de Marcelo Usera, 59.

D. José Ferrero Díaz, para lechería en la calle de Antonio Morenó, 15.

D. Martín de Lucas Díez, para taberna, como cambio de nombre, en la plaza de la Cebada, 12.

D. Mateo Gómez Martín, para oficina de compraventa mercantil, como ampliación, en la calle de los Algodonales, número 35.

D. Alfredo Sampedro Prieto, para huertería, frutería y cachertería en la calle de Antonio López, 150.

D. Carmelo Fernández Jiménez, para mercería en la calle del Capitán Blanco Argibay, 31.

Doña Luisa Rodríguez Martín, para taberna en la calle Nueva del Carmen, 2 (Canillejas).

D. Manuel Cantó García, para oficinas en la calle de Víctor Pradera, 32.

D. Agustín Palacios Padilla, para almacén de trapos en la calle de San Gumersindo, 14.

- D. Eduardo de Rojas, para oficinas en el paseo de la Castellana, 59.
- D. Senén Fernández Cruz, para venta de camas doradas en la carretera de Aragón, 93.
- D. Manuel Gomis Cornet, para oficina en la calle de Alcalá, 16.
- D. Vicente Rañal Pita, para venta de guardapolvos y monos en la calle de Bravo Murillo, 138.
- D. Salvador Amorós Cerdán, para oficinas en la calle del Desengaño, 12.
- Construcciones Leopoldo Salgado (S. L.), para oficinas en la calle del Caballero de Gracia, 24.
- Marítima Colonial y de Comercio (S. A.), para oficinas y domicilio social en la plaza de Canalejas, 3.
- Doña María Luisa del Caz Andrés, para taller de confección de jerseys de punto en la calle del Cardenal Cisneros, 25.
- D. Francisco Pérez González, para venta de libros en la calle del Conde del Valle del Súchil, 6.
- D. Esteban Cano Varona, para carnicería en la carretera de Aragón, 66.
- Doña Ana María Galilea García, para fábrica de juguetes en la calle de Antonio López, 166.
- D. Wenceslao Ruiz Blanco, para droguería y perfumería en la calle de Augusto Figueroa, 21.
- D. Arturo Buenaventura Corredor, para taller de peletería en la calle de Argensola, 22.
- Doña María Luisa Pérez Ruiz, para venta de libros y objetos de escritorio en la calle de Argensola, 4.
- Doña María Luz Sanjuán de las Heras, para pensión en la calle de Alberto Aguilera, 8.
- D. Daniel Pradas Morales, para cacharrería en la calle de Angela López, 21 (Carabanchel).
- D. Claudio Fernández Fernández, para mercería en la calle del Acuario, 2.
- D. Demetrio Ramos Díaz, para cacharrería y venta de juguetes ordinarios en la carretera de Aragón, 45.
- Veglia Sae, para venta de aparatos de física en la plaza de España, 9.
- D. Francisco Montijo Jover, para taller de ebanistería de muebles de lujo en la calle de Embajadores, 92.
- Servicio Español de Repuestos de Automóviles, para domicilio social en el paseo de las Delicias, 20.
- D. Joaquín Fernández Gómez, para cacharrería y avisos de tinte en la calle de Elfo, 10.
- Doña Encarnación López Mercado, para pensión en la carrera de San Jerónimo, 32.
- D. José Antonio Martínez Fernández, para venta de tejidos ordinarios, como cambio de nombre, en la calle de Mira el Río Alta, 6.
- Doña Anita Anlló Artiaga, para academia de baile en la calle del Nuncio, 5.
- D. José Luis López Sánchez, para taller de sastre sin géneros en la calle del Olivar, 48.
- D. José Orellano López, para despacho de hielo en la calle de Romero Robledo, 23.
- D. José Martín Ruiz, para obrador de modista en la calle de Santa Feliciano, 19.
- D. José Martínez Teruel, para venta de materiales de construcción en la calle de San Diego, 112.
- Ruiver (S. L.), para oficinas en la calle de la Montera, números 25 y 27.
- D. Vicente García García, para imprenta en la calle de Martín de Vargas, 34.
- Traspanor (S. A.), para domicilio social en la carrera de San Jerónimo, 36.
- Unión de Fabricantes de Espumosos, para domicilio social en la calle de Pelayo, 39.
- Semanario *Domingo*, para oficinas en la carrera de San Jerónimo, 15.

- D. Joaquín Fallós Monfort, para venta de tejidos en la calle de Zurbano, 74.
- D. Víctor Manuel Mora Rosa, para repostería y confitería en la calle de Magallanes, 3.
- D. Francisco Mora Mínguez, para restaurante económico en la calle de Ríos Rosas, 25.
- Madrid, 11 de julio de 1955.—El Alcalde Presidente, JOSÉ FINAT Y ESCRIVÁ DE ROMANÍ, Conde de Mayalde.

Secretaría General

SUBASTAS

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de abril último, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación, con ampliación de la calzada e instalación de servicios complementarios, en el paseo de Santa María de la Cabeza, entre la calle de Martín Soler y la plaza del Capitán Cortés, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.706.028,68 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 37.355,50 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintisiete días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 7.º, partida 83, del vigente presupuesto ordinario especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de julio de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

MODELO DE PROPOSICION

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en el paseo de Santa María de la Cabeza, entre la calle de Martín Soler y la plaza del Capitán Cortés.")

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en el paseo de Santa María de la Cabeza, entre la calle de Martín Soler y la plaza del Capitán Cortés, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia* en los días ... y ... de ... de 1955, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1955.

(Firma del proponente.)

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de abril último, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación, con ampliación de la calzada e instalación de servicios complementarios, en el paseo de Santa María de la Cabeza, entre las calles de José Antonio de Armona y Martín Soler, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.750.270,52 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 38.129,73 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veinticinco días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 7.º, partida 83, del vigente presupuesto ordinario especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de julio de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

MODELO DE PROPOSICION

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en el paseo de Santa María de la Cabeza, entre las calles de José Antonio de Armona y Martín Soler.")

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en el paseo de Santa María de la Cabeza, entre las calles de José Antonio de Armona y Martín Soler, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia* en los días ... y ... de ... de 1955, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1955.

(Firma del proponente.)

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de abril último, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación, con ampliación de la calzada e instalación de servicios complementarios, en el paseo de Santa María de la Cabeza, entre la plaza del Emperador Carlos V y la calle de Murcia, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.665.947,93 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 36.654,08 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 7.º, partida 83, del vigente presupuesto ordinario especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de julio de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

MODELO DE PROPOSICION

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en el paseo de Santa María de la Cabeza, entre la plaza del Emperador Carlos V y la calle de Murcia.")

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en el paseo de Santa María de la Cabeza, entre la plaza del Emperador Carlos V y la calle de Murcia, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia* en los días ... y ... de ... de 1955, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1955.

(Firma del proponente.)

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de abril último, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación, con ampliación de la calzada e instalación de servicios complementarios, en el paseo de Santa María de la Cabeza, entre las calles de Murcia y José Antonio de Armona, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.799.842,34 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 38.999,74 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintitrés días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con

cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 7.º, partida 83, del vigente presupuesto ordinario especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de julio de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

MODELO DE PROPOSICION

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en el paseo de la Santa María de la Cabeza, entre las calles de Murcia y José Antonio de Armona.")

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en el paseo de Santa María de la Cabeza, entre las calles de Murcia y José Antonio de Armona, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia* en los días ... y ... de ... de 1955, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1955.

(Firma del proponente.)

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de abril último, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle del Puerto de Piedrafitas, entre las del Arroyo del Abroñigal y Melquiades Biencinto, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 207.124,68 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 5.178,11 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado

plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 7.º, partida 83, del vigente presupuesto ordinario especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de julio de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

MODELO DE PROPOSICION

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle del Puerto de Piedrafitia.")

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle del Puerto de Piedrafitia, entre las del Arroyo del Abroñigal y Melquíades Bien-cinto, anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* del día ... de ... de 1955, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1955.

(Firma del proponente.)

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de abril último, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calle de la Condesa de la Vega del Pozo, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 494.364,07 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 12.359,10 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veinticuatro días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo

la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 7.º, partida 83, del vigente presupuesto ordinario especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de julio de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

MODELO DE PROPOSICION

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la calle de la Condesa de la Vega del Pozo.")

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de la calle de la Condesa de la Vega del Pozo, anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* del día ... de ... de 1955, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1955.

(Firma del proponente.)

* * *

SUBASTAS Y CONCURSOS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
SUBASTAS		
14-7-1955	Obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en las calles de Ramón Luján y del Amor Hermoso.—Presupuesto de contrata	594.831,53
22-7-1955	Obras de reparación general en el grupo escolar Lope de Vega.—Presupuesto de contrata	187.388,17
26-7-1955	Obras de pavimentación de la calzada de la calle del Ferrocarril.—Presupuesto de contrata	1.688.845,56
28-7-1955	Obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de La Coruña, desde la Lérida al final.—Presupuesto de contrata	292.612,29

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
28 - 7 - 1955	Obras de pavimentación de la calle de Vicente Caballero.—Presupuesto de contrata	204.062,84
29 - 7 - 1955	Obras de pavimentación de la calle del Toboso.—Presupuesto de contrata	226.489,14
2 - 8 - 1955	Obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle del Conde de Vilches. Presupuesto de contrata	285.953,14
2 - 8 - 1955	Obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la plaza del Capitán Cortés. Presupuesto de contrata	3.590.614,55
4 - 8 - 1955	Obras de pavimentación de la calle de Viriato.—Presupuesto de contrata	815.908,01
4 - 8 - 1955	Obras de pavimentación de la calle del Buen Gobernador, entre la carretera de Aragón y la calle del Oráculo.—Presupuesto de contrata	350.618,16
6 - 8 - 1955	Obras de pavimentación de las calles de Grijalba y Belalcázar.—Presupuesto de contrata	372.587,34
	Obras de pavimentación, con ampliación de la calzada e instalación de servicios complementarios, en el paseo de Santa María de la Cabeza, entre la calle de Martín Soler y la plaza del Capitán Cortés. Presupuesto de contrata	1.706.028,68
	Obras de pavimentación, con ampliación de la calzada e instalación de servicios complementarios, en el paseo de Santa María de la Cabeza, entre las calles de José Antonio de Armona y Martín Soler. Presupuesto de contrata	1.750.270,52
	Obras de pavimentación, con ampliación de la calzada e instalación de servicios complementarios, en el paseo de Santa María de la Cabeza, entre la plaza del Emperador Carlos V y la calle de Murcia.—Presupuesto de contrata	1.665.947,93
	Obras de pavimentación, con ampliación de la calzada e instalación de servicios complementarios, en el paseo de Santa María de la Cabeza, entre las calles de Murcia y José Antonio de Armona.—Presupuesto de contrata	1.799.842,34
	Obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle del Puerto de Piedrafita, entre el Arroyo Abroñigal y la calle de Melquiades Biencinto.—Presupuesto de contrata	207.124,68
	Obras de pavimentación de la calle de la Condesa de la Vega del Pozo. Presupuesto de contrata	494.364,07
	CONCURSOS	
11 - 7 - 1955	Obras de instalación de la Tenencia de Alcaldía de la Primera Zona en la Plaza Mayor, 3. — Presupuesto de contrata	555.988,76
22 - 7 - 1955	Construcción y explotación de un estacionamiento para vehículos automóviles en la plaza de Santo Domingo.	
22 - 7 - 1955	Suministro de setenta y nueve uniformes de cuero, completos, para el personal de la Brigada Motorista del Cuerpo de Policía Municipal.—Precio tipo	197.500

ANUNCIOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de junio de 1955, acordó modificar el reglamento de Serenos de Comercio y Vecindad y Suplentes de la Villa de Madrid de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Régimen local, estando expuesto al pú-

blico, durante el plazo de quince días, en la Sección de Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana, de diez de la mañana a dos de la tarde, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, para que pueda ser objeto de cuantas reclamaciones se estimen oportunas, las cuales serán resueltas por dicha Corporación.

Madrid, 11 de julio de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Negociado de Contribuciones especiales

La Comisión Municipal Permanente, en sesiones de 27 de mayo y 1 y 15 de junio últimos, acordó la aplicación de contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han satisfacer los propietarios de las fincas beneficiadas como consecuencia de las obras ejecutadas por el Ayuntamiento en las vías públicas siguientes:

Aceras.—Calle de Vitruvio, plaza de Julio Ruiz de Alda, avenida de las Islas Filipinas, frente a los números 34 y 36; calles de Boadilla del Monte, Duque de Osuna, frente al número 7; General Mola, frente a los números 56, 58 y 60; Núñez de Balboa, frente al número 74; carretera de Aragón, frente al número 126; calles de Núñez de Balboa, frente al número 45 duplicado; Hermanos Bécquer, Alcalde Sainz de Baranda, entre las de Antonio Arias y Máiquez; Alcalá, Tomás Bretón, frente al número 46, y carretera de Aragón, entre la del Este y la calle de Cipriano Sancho.

Aceras, absorbederos y setos.—Calle de María de Molina, entre las de Francisco Silvela y Velázquez.

Alumbrado.—Plaza de España, entre la avenida de José Antonio y la confluencia de la calle de Bailén, paseo de Onésimo Redondo y calle de Ferraz; calles de Alcántara, Don Ramón de la Cruz y Ayala.

Alcantarillado.—Calle de las Navas de Tolosa, entre las de los Hermanos De Pablo y Caudillo de España.

Alcantarillado y absorbederos.—Plaza de la Iglesia, carreteras de Madrid y Vicálvaro.

Tuberías y bocas de riego.—Calles de Embajadores y Nuestra Señora del Perpetuo Socorro.

Calzada y aceras.—Calles del General Mola, entre las de Alcalá y Goya; Almagro, entre las del General Goded y Zurbarán, y entre la plaza de Alonso Martínez y la calle de Zurbarán; Robles, y Modesto Lafuente, entre las de Viriato y García de Paredes.

Calzada, aceras y tuberías y bocas de riego.—Calle del General Palanca

Calzada.—En la calle de unión de la Puerta del Angel con la carretera de Extremadura.

Igualmente, en la citada sesión de 27 de mayo último, acordó dejar sin efecto la relación de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas formulada en primer lugar para aplicación de contribuciones especiales, motivadas por las obras de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Julián Rabanero, aprobando en su lugar la nueva relación de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas rectificatorias de los errores observados en la anterior, obrante en el expediente; dejando subsistentes los demás extremos aprobados en el mismo.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que por los interesados puedan ser examinados los respectivos expedientes, dentro de las horas de once de la mañana a una de la tarde, de cualquiera de los quince días hábiles siguientes a aquel en que aparezca la inserción del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y hacer las reclamaciones que a su derecho convengan dentro del expresado plazo y ocho días más.

Madrid, 11 de julio de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares,

la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada en el día de hoy, ha tenido a bien acordar la denegación de la solicitud de inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 37 duplicado de la calle de García de Paredes.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 6 de julio de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada en el día de hoy, ha tenido a bien acordar la denegación de la solicitud de inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 32 de la calle de Diego de León.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 6 de julio de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 6 del corriente, ha tenido a bien acordar la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 13 de la calle de Ayala.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 7 de julio de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 6 del corriente, ha tenido a bien acordar la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 12 de la calle de Jacometrezo.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 7 de julio de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 6 del corriente, ha tenido a bien acordar la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 130 de la calle de Alcalá.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 7 de julio de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 6 del corriente, ha tenido a bien acordar la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 15 de la calle de Médina Sabuco.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 7 de julio de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 6 del corriente, ha tenido a bien acordar la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 7 de la calle de Bravo Murillo.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 8 de julio de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 6 del corriente, ha tenido a bien acordar la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 2 de la avenida del Doctor Federico Rubio y Gali.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 8 de julio de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 35 de la calle de Luis Cabrera, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID,

Madrid, 9 de julio de 1955.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

Empresa Municipal de Transportes

Esta Empresa saca a concurso la adjudicación de piezas de repuesto para autobuses y trolebuses, por las cantidades que figuran en el pliego de condiciones.

Las condiciones de este concurso se hallarán a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio de Compras-Almacén de la citada Empresa, calle de Alcántara, 24.

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

Tarifa de anuncios oficiales

PESETAS

Relativos a subastas y concursos, línea. **7,50**

Relativos al hallazgo de objetos en la vía pública, línea **1**

Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea. **2,50**

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 7 de septiembre de 1955